



Subtanjalla
"Construyendo el Cambio"

Municipalidad Distrital de Subtanjalla

CREADO POR LEY N° 13174 / 10 -02 -1959

"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 315 -2023-ALC/MDS

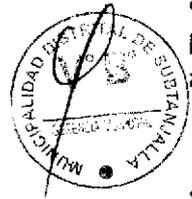
Subtanjalla, **05 MAYO 2023**

VISTO: El procedimiento de selección Adjudicación Simplificada con nomenclatura AS-SM-9-2023-OEC-MDS-1 para la contratación del suministro de bienes "ADQUISICIÓN DE TARROS DE LECHE PARA LOS TRABAJADORES BAJO EL D.L. 728 MEDIANTE SINDICATO (SUTROMS) PERIODO 2023, el Informe N° 714-2023-SGL-GAF-MDS, de fecha 20 de abril del 2023, el Informe N° 259-2023-GPP/MDS, el Informe Legal N° 253-2023-GAJ-MDS, y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipales, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la constitución política del Perú establece para las municipales radica en la facultad de ejercer los actos de gobiernos, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.



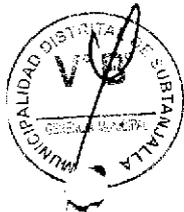
Que, mediante Informe N° 714-2023-SGL-GAF-MDS, el Sub Gerente de Logística solicita el incremento de disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 9,328.80 debido a que la oferta del postor que paso a la etapa de evaluación económica ofertó monto que excede el valor estimado de S/. 52,384.80 soles, el mismo que fue certificado con la Nota N° 00604, para el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada con nomenclatura AS-SM-9-2023-OEC-MDS-1 para la contratación del suministro de bienes "ADQUISICIÓN DE TARROS DE LECHE PARA LOS TRABAJADORES BAJO EL D.L. 728 MEDIANTE SINDICATO (SUTROMS) PERIODO 2023.



Que, mediante Informe Legal N° 253-2023-GAJ-MDS, de fecha 05 de mayo del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina por que se apruebe el incremento de la disponibilidad presupuestal del valor referencial del Procedimiento de selección Adjudicación Simplificada con la nomenclatura AS-SM-9-2023-OEC-MDS-1 para la ADQUISICIÓN DE TARROS DE LECHE PARA LOS TRABAJADORES BAJO EL D.L. 728 MEDIANTE SINDICATO (SUTROMS) PERIODO 2023.



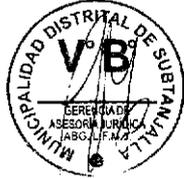
Que, el numeral 3 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con D.S. N° 344-2018-EF, estipula que, en el supuesto que la oferta supere el valor estimado, para efectos que el comité de selección considere válida la oferta económica, aquella cuenta con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad.



Que, con fecha 11 de abril del 2023, la Municipalidad Distrital de Subtanjalla convocó el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada con la nomenclatura AS-SM-9-2023-OEC-MDS-1 para la ADQUISICIÓN DE TARROS DE LECHE PARA LOS TRABAJADORES BAJO EL D.L. 728 MEDIANTE SINDICATO (SUTROMS) PERIODO 2023; siendo que, en la presentación de ofertas la propuesta económica presentada fue de S/. 61,713.60 soles; sin embargo, el valor referencial total certificado asciende a S/. 52,384.80 soles, por lo que resulta necesario a efectos de poder otorgar la buena pro incrementar el monto del valor referencial en la suma de S/. 9,328.80 soles; por lo tanto, existiendo la certificación de crédito presupuestario con Nota N° 000604, es viable aprobar el incremento del valor referencial en la suma total de S/. 61,713.60 soles del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada con la nomenclatura AS-SM-9-2023-OEC-MDS-1 para la ADQUISICIÓN DE TARROS DE LECHE PARA LOS TRABAJADORES BAJO EL D.L. 728 MEDIANTE SINDICATO (SUTROMS) PERIODO 2023.

Que, por los fundamentos y consideraciones expuestas y, en uso de las atribuciones que le otorga la Constitución Política del Perú y, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6, 20 y 39 de la ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el incremento del valor referencial del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada con la nomenclatura AS-SM-9-2023-OEC-MDS-1 para la ADQUISICIÓN DE TARROS DE LECHE PARA LOS TRABAJADORES BAJO EL D.L. 728 MEDIANTE SINDICATO (SUTROMS) PERIODO 2023, de S/. 52,384.80 (CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 80/100 SOLES) a S/. 61,713.60 (SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS TRECE CON 60/100 SOLES).



ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas y al órgano encargado de las contrataciones el cumplimiento del presente acto resolutive.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la notificación del presente acto a las unidades orgánicas correspondientes y la publicación de acuerdo a ley en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA
JERONIMO FARFAN GARCIA
ALCALDE